

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOBIZKAIA POR LA QUE SE CONCEDEN CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA CONVOCATORIA 2024.**

En diciembre de 2015, la Asamblea de la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia aprobó realizar, con cargo a los fondos del IIS Biobizkaia, una convocatoria anual para la liberación de profesionales sanitarios en el ámbito de la Estructura científica, por lo que, siguiendo los acuerdos de dicha Asamblea, se convoca para este año 2024 las Ayudas Económicas al objeto de la realización de Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora.

De acuerdo con lo establecido en dicha Asamblea, con fecha agosto 2024, se publicaron las bases reguladoras de la convocatoria 2024 en la página web del Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia: <https://www.biocrucesbizkaia.org/es/iis>

El artículo 11 de las Bases que regulan la convocatoria 2024 establecía que el procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes será realizado por un Comité de Selección propuesto por la Comisión de Investigación y presidida por la Directora Científica del IIS Biobizkaia.

Reunido el Comité de Evaluación el día 23 de octubre de 2024 y evaluadas las solicitudes presentadas, la Dirección Científica del IIS Biobizkaia

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que habiendo crédito presupuestario disponible para 16 intensificaciones, se amplía el número máximo de concesiones a 16 liberaciones.

**SEGUNDO.-** Conceder los Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora que se indican a continuación:

EXPEDIENTE	% JORNADA
BB/I/LIB/24/002	20%
BB/I/LIB/24/003	20%
BB/I/LIB/24/004	20%
BB/I/LIB/24/005	20%
BB/I/LIB/24/006	20%
BB/I/LIB/24/008	20%
BB/I/LIB/24/009	20%
BB/I/LIB/24/010	20%
BB/I/LIB/24/012	20%
BB/I/LIB/24/013	20%
BB/I/LIB/24/014	20%
BB/I/LIB/24/018	20%
BB/I/LIB/24/019	20%
BB/I/LIB/24/020	20%
BB/I/LIB/24/021	20%
BB/I/LIB/24/022	20%

**TERCERO.-** Desestimar la concesión al resto de solicitudes presentadas por falta de crédito presupuestario:

EXPEDIENTE	% JORNADA
BB/I/LIB/24/001	20%
BB/I/LIB/24/007	20%
BB/I/LIB/24/011	20%
BB/I/LIB/24/015	20%
BB/I/LIB/24/016	20%
BB/I/LIB/24/017	20%

**CUARTO.-** Estas ayudas financiarán contratos laborales, de acuerdo con la normativa vigente, suscritos entre el personal facultativo que sustituya a la candidatura seleccionada y el centro asistencial de Osakidetza-SVS correspondiente.

**QUINTO.-** El artículo 5 de la convocatoria establece que la financiación de las ayudas de esta convocatoria se realizará con cargo a los fondos del IIS Biobizkaia reservados a tal fin, según lo aprobado por la Asamblea de la Asociación del IIS Biobizkaia.

Para la ejecución de dichas ayudas, el IIS Biobizkaia transferirá a la Organización Sanitaria de Osakidetza-SVS beneficiaria la cuantía que corresponda a la contratación del personal que sustituya al profesional clínico-asistencial beneficiario.

Sin embargo, dicha transferencia de fondos estará condicionada a la efectiva ejecución de la liberación y, por tanto, de la contratación laboral del personal sustituto en los centros receptores.

Para ello, el IIS Biobizkaia tramitará un acuerdo de liberación con la Organización Sanitaria de Osakidetza-SVS beneficiaria correspondiente que indique las condiciones de liberación en cuanto a porcentaje y fechas acordadas; así como la modalidad de justificación del destino de los fondos traspasados mediante el calendario de liberación firmado por el investigador liberado y su jefe de servicio y el documento de nombramiento de la persona sustitua en el periodo de pago.

**SEXTO.-** La liberación del 20% de la jornada asistencial, o su equivalente, tendrá un período de ejecución máximo de 18 meses desde la firma del acuerdo de liberación, el cual deberá gestionarse en un plazo máximo de 6 meses tras la resolución de concesión.

**SEPTIMO.-** Dicha contratación/sustitución deberá iniciarse en los primeros 6 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria. Podrá ser a lo largo del año o concentrada en periodos más cortos, si así fuese necesario, finalizando como máximo a los 18 meses de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre de acuerdo a lo comprometido con el Jefe de Servicio o Responsable correspondiente.

En caso de renuncia, antes de la finalización del periodo concedido, por parte del profesional sanitario liberado, si el tiempo restante es superior al 50% de lo estipulado se liberará al siguiente candidato de la lista y se penalizará al profesional que renuncia con la exclusión en las 3 posteriores convocatorias de esta modalidad.

El personal que no resulte beneficiario de la ayuda recibirá igualmente una notificación.

**OCTAVO.-** En los dos meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución de la intensificación concedida, el profesional liberado presentará una Memoria Final con una valoración personal sobre la efectividad o no de la liberación obtenida en esta convocatoria.

La no presentación en plazo de esta Memoria, incapacitará al grupo a presentarse a las tres próximas convocatorias de esta modalidad.

La concesión de la prórroga de los “Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora” del IIS Biobizkaia, dependerá de la producción científica enviada y/o publicada, de la visibilidad del IIS Biobizkaia en las mismas y de los proyectos de investigación solicitados en convocatorias competitivas durante la realización de la intensificación, tanto por el candidato como por el grupo de investigación.

Sólo podrán solicitar prórroga de los “Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora” aquellos beneficiarios que hayan cumplido el requisito de ejecución de la liberación en el plazo de 18 meses desde la fecha de resolución.

La Memoria Final se realizará en los modelos normalizados que el IIS Biobizkaia publicará en su página web, y se enviarán por e-mail a la dirección: [proyectos@bio-bizkaia.eus](mailto:proyectos@bio-bizkaia.eus)

**NOVENO.-** Cualquier modificación de las circunstancias iniciales de la concesión de la ayuda que interfiera en la ejecución de la liberación e impida la dedicación al objetivo de la ayuda como son las tareas de investigación, deberá ser comunicada al IIS Biobizkaia en el plazo de 15 días.

En el caso de que no se comuniquen dichas circunstancias sobrevenidas en el plazo indicado, el IIS tomará las medidas que estime oportunas.

**DÉCIMO.-** Esta Resolución tiene carácter irrevocable a todos los efectos.

En Barakaldo, a 24 de octubre de 2024

La Directora Científica del Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia

Dña. Mar Mendibe Bilbao

Directora Científica del IIS Biobizkaia